MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 006-BISOL49-2023

La Tagua, Putumayo, 28 de marzo de 2023

Señor:
MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 901.242.384-1
Correo electrónico: ca.esteban94@hotmail.com
Celular: 321-8245733
Calle 38 Sur No. 91A – 15
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.006-BISOL49-2023 dentro del proceso **MÍNIMA CUANTÍA No.006-BISOL49-2023.**

El señor **MAYOR JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.16.377.809 expedida en Cali, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Ejecutivo y Segundo comandante del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.SO." – BISOL49**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1897 del 29 de junio de 2021, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" quien representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional - **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-BISOL49, con NIT. 800131362-5, de conformidad con los principios que rigen la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; y las exigencias legales del Decreto 1082 de 2015 informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.,** identificado con **NIT. 901.242.384-1,** representado legalmente por el señor **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA,** identificado con la C.C. No.1.030.641.723 de Bogotá, de conformidad con lo contemplado en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", para lo cual, la presente Aceptación de Oferta se regirá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

1. DATOS DEL CONTRATANTE: El Señor Mayor JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.16.377.809 expedida en Cali, en calidad de Ordenador del Gasto, competente Contractual Delegado, Ejecutivo y Segundo comandante del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49,** quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**, con NIT. 800131362-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA, identificado con la C.C. No. 1.144.059.399 de Cali, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FERROASIS J.P con Nit:1144059399-1.**

3. OBJETO: La presente aceptación de oferta se suscribe con el objeto de contratar **"EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023" adelantado por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.49 "JUAN BAUTISTA SOLARTE"**

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

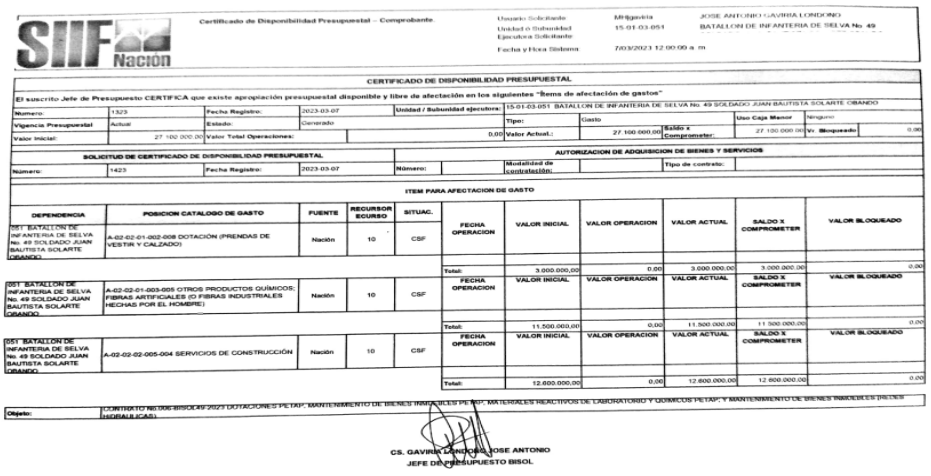
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será desde el acta de inicio (una vez cumplido los requisitos de CRP y aprobación pólizas) o sea desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el momento de tiempo modo y lugar al requeridos por la unidad y en las instalaciones del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO."** ubicado en el corregimiento de La Tagua, municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000.oo**) **M/CTE,** bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por la suma de ($3.000.000) M/CTE., A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por la suma de ($11.500.000.oo) M/CTE y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por la suma de ($12.600.000.oo) M/CTE, discriminados, asi:

CÓDIGO CCP	DESCIRPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 11.500.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.600.000
TOTAL		**$ 27.100.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgaviria — JOSE ANTONIO GAVIRIA LONDOÑO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-051 — BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema: 7/03/2023 12:00:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1323	Fecha Registro:	2023-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	27.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.100.000,00	Saldo x Comprometer:	27.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1423	Fecha Registro:	2023-03-07	Número:		Modalidad de contratación:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.500.000,00	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00	12.600.000,00	0,00

Objeto: (CONTRATO NO.006-BISOL49-2023 DOTACIONES PETAP, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PETAP, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PETAP, Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)

CS. GAVIRIA LONDOÑO, JOSE ANTONIO
JEFE DE PRESUPUESTO BISOL

RELACION DE BIENES Y PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	OFERTA ECONOMICA DDE MAINTAINING SOLUITON SAS		
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)			**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR CON IVA**
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	$ 1.462.700	$ 277.913	$ 1.740.613
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	$ 1.774.500	$ 337.155	$ 2.111.655
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	$ 106.500	$ 20.235	$ 126.735
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	$ 83.500	$ 15.865	$ 99.365
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	$ 332.200	$ 63.118	$ 395.318
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE					
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA	UNIDAD	$ 82.700	$ 15.713	$ 98.413

	NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)				
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	$ 63.300	$ 12.027	$ 75.327
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 131.400	$ 24.966	$ 156.366
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 116.800	$ 22.192	$ 138.992
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	$ 63.300	$ 12.027	$ 75.327

12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	$ 34.100	$ 6.479	$ 40.579
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	$ 21.400	$ 4.066	$ 25.466
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	$ 97.300	$ 18.487	$ 115.787
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	$ 75.900	$ 14.421	$ 90.321

16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	$ 204.400	$ 38.836	$ 243.236
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	$ 141.100	$ 26.809	$ 167.909
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	$ 535.300	$ 101.707	$ 637.007
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION					

20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	$ 8.163.800	$ 1.551.122	$ 9.714.922
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	$ 2.174.800	$ 413.212	$ 2.588.012
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	$ 56.900	$ 10.811	$ 67.711
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	$ 90.300	$ 17.157	$ 107.457
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	$ 90.300	$ 17.157	$ 107.457
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	$ 90.300	$ 17.157	$ 107.457
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	$ 88.100	$ 16.739	$ 104.839
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	$ 247.100	$ 46.949	$ 294.049

28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	$ 523.700	$ 99.503	$ 623.203
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	$ 389.900	$ 74.081	$ 463.981
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	$ 241.400	$ 45.866	$ 287.266
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	$ 123.800	$ 23.522	$ 147.322
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	$ 123.800	$ 23.522	$ 147.322
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	$ 123.800	$ 23.522	$ 147.322
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	$ 167.300	$ 31.787	$ 199.087
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	$ 147.200	$ 27.968	$ 175.168

36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	$ 167.300	$ 31.787	$ 199.087
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	$ 234.200	$ 44.498	$ 278.698
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	$ 240.900	$ 45.771	$ 286.671
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	$ 501.900	$ 95.361	$ 597.261
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	$ 1.037.200	$ 197.068	$ 1.234.268
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	$ 1.974.000	$ 375.060	$ 2.349.060
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	$ 836.500	$ 158.935	$ 995.435
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	$ 1.472.200	$ 279.718	$ 1.751.918

44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	$ 1.271.400	$ 241.566	$ 1.512.966

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la presente aceptación extenderá su vigencia y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, contados a partir del perfeccionamiento de la presente.

8. **FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, con fundamento en la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes suministrados y por ende facturados, mediante giro directo a **LA CUENTA AHORROS No.316260942 DEL BANCO DE BOGOTÁ**, así**:** Se realizará en pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados y servicios prestado a la Unidad, previo cumplimiento de:

a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y/o entrada al Almacén con visto bueno del ejecutivo del batallón.
b. Asignación cupo PAC.
c. Verificación por parte del BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO 2: El BISOL49 no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado por el CDP N°1323 del 07 de marzo de 2023.

10. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. 006-BISOL49-2023**, que en el mismo sentido fueron ofertados en su propuesta, documentos éstos que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los mismos constituyen el contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)				
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	12141901
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	12141901
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	12352314
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	12352316
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	12352316
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	60121516
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE				
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181501
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	46181541
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503

10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	46181704
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	46181504
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	46181541
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	46181605
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181611
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181604
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	46181902
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	46182001
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	46182002
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION				
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	72101510

22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	72101510
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72152601
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101500
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	72151900
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	72151900
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	72101510
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	72101510
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	1	72152601
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	72152601
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	72152601
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	72151900
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	72151900
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	72101510
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	72101510
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	72152601
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	72101510
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510

Nota: Las unidades de medida de los elementos son las señaladas en la Invitación Publica.
Las marcas de los elementos a ofertar, son los señalados en la oferta.

La descripción técnica de cada elemento está señalada en la invitación pública.

11. SUPERVISOR: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al señor **Sargento Segundo PINILLA BARRERA GUSTAVO JAVIER**. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes: **1.-** La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **2.-** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista. **3.-** La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **4.-** La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas. **5.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL - **BISOL49**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista. **6.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto. **7.-** Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

12. GARANTIAS: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que el contratista debe otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso. Se exigirá la garantía única que cubra los siguientes amparos así:

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la dad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 "J.B.SO."

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 "J.B.SO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 "J.B.SO" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 "J.B.SO" asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 "J.B.SO", teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el Art 2.2.1.2.3.1.18. De Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **a)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, **b)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, complementan y adicionan, **c)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, **d)** Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato, **e)** Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo, **f)** Entregar en perfectas condiciones los bienes y servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, **g)** Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente, **h)** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato, **i)** Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, **j)** Los elementos adquiridos en la presente oferta deberán ser entregado en las instalaciones del BISOL 49, es decir en el corregimiento de La Tagua, Departamento del Putumayo tal y como quedo estipulado en la invitación pública 005-BISOL49-2023, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **a)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato, **b)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto, **c)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato, **d)** Colocar a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, **e)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto, **f)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

El contratista entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en medio magnético y físico a la unidad ejecutora y al supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para

disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

15. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO",** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO**

TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

Por el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 "JBSO"

EL CONTRATANTE,



Escriba el texto a

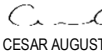
MAYOR JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
C.C.16.377.809 expedida en Cali
Ordenador del Gasto
Ejecutivo y Segundo comandante del
BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.SO."
BISOL49

EL CONTRATISTA,



MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 901.242.384-1
Representante Legal: **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA**
C.C. No.1.030.641.723 de Bogotá
Correo electrónico: ca.esteban94@hotmail.com
Celular: 321-8245733
Calle 38 Sur No. 91A – 15

Bogotá D.C.



Elaboro: ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA



Reviso: PS: ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ